

**Gobierno de la Ciudad de México**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-09000-15-0748-2018

748-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	4,176,222.6
Muestra Auditada	3,757,761.6
Representatividad de la Muestra	90.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en la Ciudad de México fueron por 4,176,222.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 3,757,761.6 miles de pesos, que representó el 90.0%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 25 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 732-DS-GF/2016 que el titular de la ASF notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento a la acción 16-A-09000-02-0732-01-001, se constató que el Gobierno de la Ciudad de México no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

#### **2017-B-09000-15-0748-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no atendieron los acuerdos tomados para superar las debilidades identificadas en la evaluación al Control Interno instrumentado por los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

#### **Transferencia de Recursos**

**2.** Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SF), recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2017 por un total de 4,176,222.6 miles de pesos, mediante transferencias liquidadas por 4,112,595.9 miles de pesos realizadas por la Tesorería de la Federación (TESOFE) en una cuenta bancaria específica y productiva; y 63,626.7 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta de la Ciudad de México.
- b) La SF transfirió recursos del FASSA 2017 a los SSPDF, en una cuenta bancaria específica y productiva, por un total de 4,099,708.1 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 2,622.3 miles de pesos y 794.7 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2017 y 28 de febrero de 2018, respectivamente, para un total de 3,417.0 miles de pesos; asimismo, la cuenta de los SSPDF generó rendimientos financieros por 14,919.8 miles de pesos y 3,816.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017 y 28 de febrero de 2018, respectivamente, para un total de 18,736.4 miles de pesos.
- c) La TESOFE transfirió al Gobierno de la Ciudad de México los recursos del FASSA 2017 en las fechas establecidas en el calendario correspondiente, los cuales no se gravaron o afectaron en garantía.
- d) La SF no transfirió recursos del FASSA 2017 hacia otros fondos o programas distintos.

**3.** La SF transfirió a los SSPDF 4,099,708.1 miles de pesos con atrasos de 8 a 29 días; asimismo, se transfirieron rendimientos financieros con atrasos de 15 a 149 días por 491.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017 y 754.8 miles de pesos de enero a febrero de 2018, para un total de 1,245.9 miles de pesos, por lo que la SF no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo.

2017-B-09000-15-0748-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no implementaron las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo.

4. La SF reportó un saldo pendiente de ejercer por 22,233.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, integrado por recursos del FASSA 2017 no transferidos a los SSPDF por 12,887.8 miles de pesos, rendimientos financieros no transferidos a los SSPDF por 2,131.2 miles de pesos y reintegros de los SSPDF por recursos no ejecutados por 7,214.6 miles de pesos; asimismo, la SF reintegró en el mes de enero y febrero de 2018 a la TESOFE recursos del fondo por 12,713.1 miles de pesos y quedó pendiente de reintegrar un monto por 9,520.5 miles de pesos al 28 de febrero de 2018.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación que comprueba el reintegro de recursos del fondo por parte de los SSPDF a la SF por 1,746.3 miles de pesos y 284.5 miles de pesos de rendimientos financieros generados; la transferencia de recursos de la SF a los SSPDF del fondo por 8,468.5 miles de pesos y rendimientos financieros por 2,131.2 miles de pesos; asimismo, con la documentación remitida, se verificó que en la cuenta bancaria de la SF se generaron rendimientos financieros por 947.5 miles de pesos al 4 de junio de 2018; adicionalmente, se reintegraron a la TESOFE recursos del fondo y rendimientos financieros por un total de 1,899.1 miles de pesos y la cuenta bancaria fue cancelada; sin embargo, el reintegro de los recursos a la TESOFE se realizó posterior a los 15 días naturales siguientes al plazo establecido en la normativa para tal efecto.

2017-B-09000-15-0748-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión reintegraron a la TESOFE recursos no devengados y no pagados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2017 fuera del plazo establecido por la normativa.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

5. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SF registró contable y presupuestalmente los recursos del FASSA 2017 por 4,176,222.6 miles de pesos y rendimientos financieros generados por 2,622.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017.
- b) Con la revisión de pólizas contables y la documentación comprobatoria y justificativa de una muestra por 3,757,761.6 miles de pesos correspondientes a servicios personales, vales de despesa (medidas de fin de año), aportaciones de seguridad social, materiales, productos alimenticios y mobiliario y equipo, se constató que las operaciones de los recursos del FASSA 2017 realizadas por los SSPDF se registraron contable y

presupuestalmente y se encuentran soportadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, asimismo, se observó que cada factura incluye la fuente de financiamiento "FASSA".

6. La cuenta bancaria concentradora de los SSPDF correspondiente al FASSA 2017 reportó un saldo por 9,018.6 miles de pesos al 28 de febrero de 2018; sin embargo, los reportes presupuestales y contables no muestran los momentos contables del gasto ejercido y pagado que se dan cuando se emite una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente y cuando se realiza la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concretan mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago, lo que impidió verificar si el saldo de la cuenta bancaria corresponde con el saldo pendiente de pago; asimismo, el estado analítico del ejercicio 2017 proporcionado por los SSPDF no muestra dichos momentos contables del gasto.

**2017-B-09000-15-0748-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron reportes presupuestales y contables de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal que muestren los momentos contables del gasto ejercido y pagado.

7. Los SSPDF realizaron el registro contable de los recursos del fondo recibidos por parte de la SF por un monto de 4,099,708.1 miles de pesos y rendimientos financieros por 491.1 miles de pesos; así como rendimientos financieros generados por 14,919.8 miles de pesos para un total de ingresos líquidos por 4,115,119.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017; sin embargo, el estado analítico del ejercicio no se encuentra conciliado con el presupuesto aprobado para el FASSA 2017. Por otra parte, se realizó el registro presupuestal de las operaciones con recursos del fondo en el capítulo 1000 "Servicios Personales" por 3,662,062.8 miles de pesos, monto que no se encuentra conciliado con las bases de las nóminas proporcionadas por los SSPDF, los pagos de las aportaciones patronales de seguridad social, las afectaciones presupuestales por pagos a terceros ni con las erogaciones realizadas por concepto de servicios personales.

**2017-B-09000-15-0748-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las conciliaciones de la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del FASSA 2017.

8. Los SSPDF adquirieron vales de despensa por 146,301.2 miles de pesos correspondientes a medidas de fin de año, de los que se hicieron entrega a los trabajadores 144,459.3 miles de pesos y la diferencia no entregada por 1,841.9 miles de pesos no fue recuperada con el proveedor ni reintegrada a la TESOFE.

2017-A-09000-15-0748-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,841,905.36 pesos (un millón ochocientos cuarenta y un mil novecientos cinco pesos 36/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por la adquisición de vales de despensa correspondientes a medidas de fin de año que no fueron entregados a los trabajadores.

**Destino de los Recursos**

9. El Gobierno de la Ciudad de México recibió recursos del FASSA 2017 por 4,176,222.6 miles de pesos; de los cuales al 31 de diciembre de 2017 y al 28 de febrero de 2018 fueron devengados 4,162,842.4 miles de pesos, lo que representó el 99.7% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existieron recursos no comprometidos, ni devengados por 13,380.1 miles de pesos que representaron el 0.3%, de los cuales la SF no transfirió a los SSPDF 12,887.8 miles de pesos, ver resultado núm. 4 del presente informe, por lo que al 28 de febrero de 2018 no se presentó la documentación que compruebe que el monto por 492.3 miles de pesos fue reintegrado a la TESOFE.

Cabe mencionar que, al 28 de febrero de 2018, se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria de los SSPDF por 18,736.4 miles de pesos y la SF le transfirió rendimientos financieros por 1,245.9 miles de pesos, de los cuales a dicha fecha fueron devengados 16,585.7 miles de pesos y quedaron pendientes de devengar 3,396.6 miles de pesos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de marzo de 2018	Pagado Al 31 de marzo de 2018	% de los recursos transferidos
Servicios personales	3,662,062.7	87.7	3,662,062.7	3,662,062.7	87.7
Gastos de operación:	496,208.2	11.9	496,208.2	496,208.2	11.9
Medicamentos	101,835.3	2.4	101,835.3	101,835.3	2.4
Materiales y suministros	66,355.7	1.6	66,355.6	66,355.6	1.6
Servicios generales	328,017.2	7.9	328,017.2	328,017.2	7.9
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	4,571.5	0.1	4,571.5	4,571.5	0.1
<b>Total</b>	<b>4,162,842.4</b>	<b>99.7</b>	<b>4,162,842.4</b>	<b>4,162,842.4</b>	<b>99.7</b>

FUENTE: Estado analítico del ejercicio 2017 proporcionado por los SSPDF.

NOTAS: No incluye rendimientos financieros.

No se incluye el monto pagado al 31 de diciembre de 2017, ya que los reportes presupuestales y contables proporcionados por los SSPDF no muestran dicho momento contable, ver resultado 6 del presente informe.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación que comprueba que los recursos devengados del fondo al 31 de diciembre de 2017 por 4,162,842.4 miles de pesos y los rendimientos financieros por 16,585.7 miles de pesos fueron pagados al 31 de marzo de 2018; asimismo, presentó la documentación que comprueba la transferencia de la SF a los SSPDF por 1,376.4 miles de pesos de rendimientos financieros y 1,254.0 miles de pesos de recursos del fondo; así como la documentación que acredita la transferencia de los SSPDF a la SF de 1,746.3 miles de pesos de recursos del fondo y 284.5 miles de pesos de rendimientos financieros; adicionalmente, con la documentación remitida se verificó que en la cuenta bancaria de los SSPDF se generaron rendimientos financieros por 621.0 miles de pesos al 29 de mayo de 2018, por lo que a dicha fecha quedó pendiente de reintegrar a la TESOFE un total de 5,109.5 miles de pesos por recursos del fondo y rendimientos financieros generados que no fueron devengados ni pagados.

#### 2017-A-09000-15-0748-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,109,458.82 pesos ( cinco millones ciento nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 82/100 m.n. ), más los rendimientos financieros que se generen, por los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2017 y los rendimientos financieros generados que no fueron devengados ni pagados y de los que no se presentó la documentación que compruebe que fueron reintegrados a la TESOFE al 29 de mayo de 2018.

**10.** Con la revisión de las operaciones en materia de destino de los recursos en servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De una muestra de 361 expedientes de personal y de la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se verificó que el personal cumplió con el perfil requerido para el puesto desempeñado.
- b) Los pagos al personal se ajustaron al tabulador autorizado y no se pagaron con recursos del fondo medidas de fin de año a personal con categoría de mandos medios y superiores.
- c) Los SSPDF no otorgaron licencias con goce de sueldo a personal del organismo por comisiones a otras entidades, durante el ejercicio fiscal 2017.
- d) Los SSPDF otorgaron licencias con goce de sueldo a personal del organismo por comisiones sindicales, las cuales fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.
- e) Se realizaron las retenciones y los enteros correspondientes por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), cuotas de Seguridad Social (ISSSTE), del Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE) y Seguro de Retiro (SAR) y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

**11.** Los SSPDF no destinaron recursos del FASSA 2017 para pagos a personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni pagos posteriores al personal que causó baja; sin embargo, se verificó que existieron cheques cancelados por un importe de 27,908.1 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la cuenta específica de los recursos del fondo 6,483.6 miles de pesos y quedó pendiente de reintegrar a la TESOFE un importe de 21,424.5 miles de pesos, al 5 de abril de 2018.

**2017-A-09000-15-0748-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,424,525.23 pesos (veintiún millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos veinticinco pesos 23/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por los cheques cancelados por los pagos de nómina que no fueron reintegrados a la cuenta del fondo ni a la TESOFE.

**12.** Con la validación electrónica de las nóminas financiadas con recursos del FASSA 2017 para confirmar que el personal laboró en los centros de trabajo SSPDF, por parte de los responsables de dichos centros de trabajo, se constató que 1,238 trabajadores no fueron identificados, los cuales recibieron remuneraciones durante el ejercicio fiscal 2017 por un total de 324,782.4 miles de pesos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación que comprueba que 1,104 trabajadores laboraron en distintos centros de trabajo durante el ejercicio fiscal de 2017, los cuales recibieron remuneraciones por un total de 289,866.9 miles de pesos, y quedan pendientes de comprobar 134 trabajadores por un total de 34,915.5 miles de pesos, de los cuales en 6 casos por 1,389.2 miles de pesos no fueron identificados que laboraron en el centro de trabajo correspondiente y de 128 casos por 33,526.3 miles de pesos no se registró la información en el sistema para la validación electrónica.

**2017-A-09000-15-0748-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno de la Ciudad de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 33,526,328.59 pesos ( treinta y tres millones quinientos veintiséis mil trescientos veintiocho pesos 59/100 m.n. ), por concepto de los pagos de remuneraciones a 128 trabajadores de los que no se registró la información correspondiente en el sistema para la validación electrónica por los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

**2017-A-09000-15-0748-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,389,185.48 pesos (un millón trescientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y cinco pesos 48/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por los pagos de remuneraciones a seis trabajadores que no fueron identificados que laboraron en los centros de trabajo correspondientes de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

**13.** Con la visita al Hospital General Ticomán, a los Centros de Salud Dr. Luis Mazzotti Galindo, Portales, Dr. Manuel Pesqueira, México-España, Dr. Galo Soberón y Parra, Dr. Manuel Cárdenas de la Vega, Beatriz Velasco de Alemán, y a las Clínica de Especialidades No. 4 y Condesa, se constató la asistencia de 1,028 trabajadores en su lugar de adscripción, en 769 casos se justificó su ausencia y 83 trabajadores no fueron localizados durante la visita, los cuales recibieron remuneraciones con recursos de FASSA 2017 por un importe de 26,284.4 miles de pesos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación que justifica la ausencia de 58 trabajadores, los cuales recibieron remuneraciones por un total de 18,403.1 miles de pesos, y quedan pendientes de comprobar 25 trabajadores por un total de 7,881.3 miles de pesos.

**2017-A-09000-15-0748-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,881,332.22 pesos (siete millones ochocientos ochenta y un mil trescientos treinta y dos pesos 22/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por las remuneraciones pagadas con recursos de FASSA 2017 a 25 trabajadores que no fueron localizados en su centro de trabajo.

**14.** Con la revisión a los expedientes de personal de una muestra de 161 trabajadores eventuales, se proporcionaron 336 contratos por tiempo determinado; sin embargo, éstos no cubren la totalidad del periodo pagado con recursos del FASSA 2017, por lo que no se comprobó la formalización de la relación laboral por el periodo de enero a diciembre de 2017 de 104 trabajadores que recibieron pagos por 11,843.2 miles de pesos.

**2017-A-09000-15-0748-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,843,172.24 pesos (once millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento setenta y dos pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por los pagos a 104 trabajadores de los que no se comprobó la formalización de la relación laboral por el periodo de enero a diciembre de 2017.

**15.** Con la revisión de las operaciones en materia de destino de los recursos en adquisiciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de 28 adjudicaciones directas, 6 invitaciones restringidas, 2 licitaciones públicas internacionales, 11 licitaciones nacionales; así como una compra consolidada de las adquisiciones realizadas con recursos del FASSA 2017 por un total de 208,334.6 miles de pesos, se comprobó que los SSPDF realizaron adquisiciones de vales de despensa, materiales, productos alimenticios y mobiliario y equipo, acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentaron las excepciones a la licitación; asimismo, se formalizaron 47 contratos que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo y los proveedores garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- b) Se comprobó que los proveedores entregaron la totalidad de los bienes dentro del plazo pactado en el contrato y, en su caso, se aplicaron las penas convencionales respectivas.
- c) Con la visita física al almacén Central Fresno, se constató que existen medidas de control de inventarios para el manejo de entradas y salidas de almacén, lo que permite clasificar los medicamentos por fuente de financiamiento; asimismo, y respecto del medicamento controlado, se realizó visita física al Centro de Salud Dr. Galo Soberón y Parra y se verificaron los controles de manejo y resguardo establecidos para el medicamento



controlado; adicionalmente, se comprobó que los SSPDF realizan un inventario físico semestral.

**16.** Los SSPDF pagaron servicios de pruebas de laboratorio por 20,285.2 miles de pesos, sin embargo, 7,786.4 miles de pesos corresponden a servicios que fueron prestados durante el ejercicio fiscal de 2015; tampoco, se presentó la documentación que justifique la adjudicación directa del contrato.

2017-B-09000-15-0748-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no justificaron la adjudicación directa del contrato para servicios de pruebas de laboratorio.

2017-A-09000-15-0748-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,786,427.01 pesos (siete millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos veintisiete pesos 01/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por el pago con recursos del FASSA 2017 de servicios de pruebas de laboratorio que fueron prestados durante el ejercicio fiscal de 2015.

**Transparencia**

**17.** Los SSPDF reportaron a la SHCP los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2017 sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del FASSA 2017; asimismo, los SSPDF los publicaron en sus páginas oficiales de internet; sin embargo, el monto reportado en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero, no es coincidente con el monto devengado al 31 de diciembre de 2017.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el informe definitivo del ejercicio fiscal de 2017 reportado en el Sistema de Formato Único, mediante el formato nivel financiero el cual es coincidente con el monto devengado al 31 de diciembre de 2017, con lo que se solventó lo observado.

**18.** El Gobierno de la Ciudad de México dispuso en 2017 de un Programa Anual de Evaluación; sin embargo, no se incluye la evaluación al FASSA 2017, por lo que no se reportó en el Sistema de Formato Único (SFU) de la SHCP ni se publicó en su página de Internet.

2017-A-09000-15-0748-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno de la Ciudad de México establezca la comunicación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que las evaluaciones que realice a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, observen coordinación con las que lleven a cabo ambas instancias y se genere una sinergia entre esas acciones, que incremente los resultados obtenidos.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno estatal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

#### ***Recuperaciones Operadas, Probables y Montos por Aclarar***

Se determinaron recuperaciones por 59,175,123.16 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,899,116.80 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 57,276,006.36 pesos corresponden a recuperaciones probables y 33,526,328.59 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 14 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 13 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,757,761.6 miles de pesos, que representó el 90.0%, de los 4,176,222.6 miles de pesos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había devengado el 99.7% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de servicios personales y destino de los recursos, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 59,175.1 miles de pesos, así como, un monto por aclarar por un importe de 33,526.3 miles de pesos, los cuales representan el 2.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CRF/897/2018 de fecha 18 de junio de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16 y 18 se consideran como no atendidos.

**ACUSE**

1 hora y 1 CD  
H  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

2018 JUN 18 PM 4:37

CRF/897/2018

DIRECCIÓN GENERAL DE  
AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERALES

ASUNTO: Envío de información.

Ciudad de México a 18 de junio del 2018.

**L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES**  
**TRANSFERIDOS "B" DE AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**

En referencia a la auditoría Numero 748-DS-GF con el Título Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) de la Cuenta Pública 2017 y en atención al oficio DARFT"B3"/0029/2018 me permito enviar, anexo al presente la siguiente documentación para solventar el número de resultado 27 procedimiento núm. 5.1 :

- CD certificado con número de serie **LH3155VI23115531D3** con la documentación de la auditoría **748-DS- GF:**
  - Informe definitivo 2017 Portal Aplicativo de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público correspondiente al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.
  - Evidencia de la captura del informe definitivo correspondiente al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el Portal Aplicativo de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

*Handwritten signature*



Secretaría de Salud  
Servicios de Salud Pública del Distrito Federal  
Dirección de Administración y Finanzas  
Xocoongo #225, 3º piso, Col. Tránsito, C.P. 06820  
Del. Cuauhtémoc  
df.gob.mx  
salud.df.gob.mx  
Tel. 51 37 12 00 ext.1081



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
COORDINACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

  
**LUIS ENRIQUE OROPEZA OLGUIN**

Lic. Ricardo Palma Rojas.- Director General de Seguimiento a Proyectos.- [rpalma@cdmx.gob.mx](mailto:rpalma@cdmx.gob.mx)  
C.P. Jorge Rodríguez Monsalve.- Encargado del Despacho de la Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial.- [jrodriguez@salud.cdmx.gob.mx](mailto:jrodriguez@salud.cdmx.gob.mx)  
Lic. Silvia X Campos Franco.- Área de Evaluación y Atención de Auditorías.- [princesa10@prodigy.net.mx](mailto:princesa10@prodigy.net.mx)  
C.P. Jorge Carrera Prieto.- Dirección de Administración y Finanzas  
C.P. Juan Carlos Martínez Peña.- Subdirector de Contabilidad.- [sspdtcontabilidad@gmail.com](mailto:sspdtcontabilidad@gmail.com)  
Lic. Rodrigo Enciso Gomez.- Encargado del Despacho de Programación y Control Presupuestal.- [subdireccion.presupuestal@gmail.com](mailto:subdireccion.presupuestal@gmail.com)

LEOO/REG/nrg





Secretaría de Salud  
Servicios de Salud Pública del Distrito Federal  
Dirección de Administración y Finanzas  
Xerocage #225, 3º piso, Col. Tránsito, C.P. 06820  
Del Cuauhtémoc  
df.gob.mx  
salud.df.gob.mx  
Tel. 51 32 32 00 ext. 1061

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 1 y 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 82, fracción III, 85, 110 y 111.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 4, 16, 17, 18, 19, 22, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 44, 46, fracción II, inciso b; 47, 52, 70, fracciones I y III, 79, y 85, fracción V.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29, 48, último párrafo y 49.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal: artículos 1, 4, 14 y 15, fracciones II, III, IV y V.

Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México: artículos 3, 30, 31, 32 y 33.

Lineamientos de Control de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México Publicados el 8 de enero de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México: lineamiento octavo.

Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos: normas XI y XII.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaria de la Salud: artículos 42, 54, 57, 83 y 92.

Ley Federal del Trabajo: artículos 24 y 25.

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal: artículo 29 y 52.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal: artículo 36

Decreto por el que se expide el decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio 2017: artículo 41.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.